



**DECRETO ALCALDICIO N° 330**  
**APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.**  
**AUTORIZA CREACION DE CUENTAS**  
**EXTRAPRESUPUESTARIAS**  
**REQUÍNOA,**

14 FEB 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

**CONSIDERANDO**

La Resolución Exenta N° 0040 de fecha 20.01.2022, que aprueba Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, de fecha 18.01.2022, sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, correspondiente a las siguientes iniciativas

BIP	PROYECTO	MONTO (M\$)
40033123	Mejoramiento Posta El Abra, comuna de Requínoa	\$ 101.955
40034191	Reposición Mejoramiento Aceras varios sectores comuna de Requínoa	\$ 101.953

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, de fecha 18.01.2022, sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, correspondiente a las siguientes iniciativas

BIP	PROYECTO	MONTO (M\$)
40033123	Mejoramiento Posta El Abra, comuna de Requínoa	\$ 101.955
40034191	Reposición Mejoramiento Aceras varios sectores comuna de Requínoa	\$ 101.953

**AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Requínoa,** la creación de las Cuentas Extrapresupuestarias correspondientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WAMV/MAVS/MCG/DMS/adr.  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (1)  
Departamento de Finanzas  
Secpla. (1)  
Archivo



RESOLUCIÓN EXENTA N°

0040

REF.: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, Proyectos FRIL 2021.

RANCAGUA, 20 ENE. 2022

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y las correspondientes modificaciones.

La Ley N° 21.395 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2022; Resolución Exenta N°35 de fecha 18 de enero de 2022 que aprueba financiamiento; la Resolución Exenta N° 102, de fecha 07 de marzo de 2016, que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L), su modificación en Resolución Exenta N°0607 de fecha 04 de julio de 2019 y la última modificación Resolución Exenta N°0536 de fecha del 22 de septiembre de 2021; la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°16 de 17 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable.

Acta de Proclamación ROL N° 1148-2012, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones que nombra al Gobernador Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Regional de Iniciativa Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la Región de O'Higgins.

Que, atendido lo anterior, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Requínoa, Convenio de Transferencia de recursos ascendente a **\$203.908.000 (doscientos tres millones novecientos ocho mil pesos)**. Para la ejecución de los proyectos: **"Mejoramiento posta El Abra, comuna de Requínoa"** y **"Reposición mejoramiento aceras varios sectores comuna de Requínoa"**, con el siguiente tenor:



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 18 de enero de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, RUT: 69.081.300-9 representada por don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Comercio N°121, Requínoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT:72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Gobernador Regional de la Región de O'Higgins don **PABLO SILVA AMAYA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el Gobierno Regional, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El **Gobierno Regional DE O'HIGGINS** encomienda a la **Municipalidad de Requínoa** los siguientes proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local:

BIP	PROYECTO	Monto (M\$)
40033123	Mejoramiento posta El Abra, comuna de Requínoa	\$101.955
40034191	Reposición mejoramiento aceras varios sectores comuna de Requínoa	\$101.953

**SEGUNDA:** La ejecución de los proyectos señalados en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

**TERCERA:** El aporte del Gobierno Regional de O'Higgins para la ejecución de los proyectos asciende a la suma total de \$203.908.000 (doscientos tres millones novecientos ocho mil pesos).

**CUARTA:** Las obligaciones de la Municipalidad serán:

1. De la Contratación de ejecución de obras:
  - a. Posterior a la total tramitación del presente convenio y a la brevedad, deberá realizar las acciones correspondientes para la ejecución de la obra, de acuerdo con la naturaleza de estas.
  - b. Posterior a la contratación y previo a 1° solicitud de transferencia, deberá remitir a Gobierno Regional:
    - Oficio conductor
    - Ficha IDI actualizada al año presupuestario en curso
    - Decreto que aprueba la licitación pública o trato directo según corresponda.
    - Decreto de adjudicación
    - Decreto aprueba contrato
    - Decreto que designa inspector técnico de obra
    - Boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato
    - Póliza de seguros de riesgo de daños materiales y póliza de seguros responsabilidad civil o póliza todo riesgo que incluya riesgo de daños materiales y responsabilidad civil



- Copia contrato de ejecución de obras
  - Presupuesto adjudicado detallado por partidas
  - Acta de entrega de terreno
  - N° de cuenta contable del proyecto
  - Programación financiera
- c. La responsabilidad de ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, relativa a supervisar y fiscalizar las obras, corresponderá a la institución receptora de los recursos, según punto 5.16 de ley de presupuesto vigente.
- d. Toda modificación al plazo estipulado en el contrato, en el ejercicio de las atribuciones de la institución receptora de recursos, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional mediante el envío del acto administrativo correspondiente.

## 2. De la Solicitud de transferencias y rendición:

Se transferirá el monto establecido en el presente Convenio según **avance efectivo** de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica e institución Receptora de los recursos, al Gobierno Regional y a la Contraloría General de la República, cumpliendo lo señalado en Resolución 30 de la Contraloría General de la República y en Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E. N° 102 del 07/03/2016, N°607 del 04/07/2019 y N° 0536 del 22/09/2021).

### a. **Solicitud de transferencia:**

Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad al Gobernador Regional, adjuntando:

- a. Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, formato disponible en sitio web [www.goreohiggins.cl](http://www.goreohiggins.cl)
- b. Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas en el período del estado de pago.
- c. Fotografías de las partidas ejecutadas, en coherencia con lo detallado en informe anterior.
- d. Factura(s).
- e. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras. (Dirección del Trabajo, formulario F30-1).

### b. **Rendición:**

La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo con lo establecido en el artículo N°26 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y lo señalado en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016, N°607 del 04/07/201 y N° 536 del 22/09/2021), enviando al Gobierno Regional lo siguiente:



- c. Comprobante de ingreso de cada transferencia recibida, especificando el origen del aporte.
- d. Informe mensual de la inversión de los recursos (formato tipo, CGR) el que deberá remitirse al Gobierno Regional.
- e. Decreto(s) de pago(s).
- f. Informe final de inversión de recursos, dando cuenta de la ejecución y el resultado del proyecto.

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la República.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este Convenio de Transferencia.
4. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la Obra, en los términos exigidos en el instructivo FRIL.
5. La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la recepción provisoria de las obras, las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y las pólizas de seguros de riesgo de daños materiales y responsabilidad civil, o póliza todo riesgo, que incluya riesgo de daños materiales y responsabilidad civil, deberá, además, solicitar garantía de buena ejecución de las obras, que resguarde la inversión pública, hasta la recepción definitiva de las mismas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.
6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la Municipalidad efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional. Asimismo, ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

**QUINTA:** La obligación del **Gobierno Regional de O'Higgins**, será: transferir los recursos financieros a la Municipalidad en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2021.

**SEXTA:** Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo.

**SEPTIMA:** Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas de este y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



**PERSONERÍAS:**

La personería del Sr. **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, según lo previsto en el artículo 57 de ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1.217 de fecha 29 de junio de 2021, que lo proclamó Alcalde de Requínoa.

La personería del Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, consta en el Acta de Proclamación ROL N° 1148-2012, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones que nombra al Gobernador Regional, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** Convenio de Transferencia, suscrito el 04 de enero de 2021, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, el cual es parte integrante de la presente Resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución de los proyectos FRIL, denominados: **"Mejoramiento posta El Abra, comuna de Requínoa"** y **"Reposición mejoramiento aceras varios sectores comuna de Requínoa"**.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente Resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**PABLO SILVA AMAYA**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional Región de O'Higgins

  
NSA/EFS/

**DISTRIBUCION:**

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- División Infraestructura y Transporte (1)
- Oficina de Partes (1)



**VºBº Asesoría Jurídica**  
Gobierno Regional de O'Higgins